

Victoria, Tamaulipas, 26 de Marzo de 2014.

### C. Helena Franco:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

*"Solicito la siguiente información: 1. ¿Cuál fue el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para este órgano garante los años 2012, 2013 y 2014? 2. ¿En los años 2012, 2013 y 2014 hubo alguna ampliación presupuestal para este órgano garante y cuál fue el monto de la misma? 3. En caso de haber reducido el presupuesto durante 2012, 2013 y 2014, ¿cuál fue el monto y porcentaje que representó? 4. ¿Durante 2012, 2013 y 2014, tuvo alguna reducción de su presupuesto su órgano garante? Qué repercusión tuvo en: a) Contrataciones o Despidos (de trabajadores de base, confianza y estructura); b) Programas institucionales; c) Publicaciones; d) Foros, conferencias, ferias, seminarios y cualquier otra actividad similar; e) En el tema de adquisiciones (tecnológicas, mobiliario, etc.) 5. ¿La disminución presupuestal ha afectado el desempeño del trabajo colegiado del órgano garante?" (Sic).*

En relación a lo anterior, adjunto el oficio DJ/007/2014, de once de marzo del año en curso, a través del cual esta Unidad de Información Pública turnó la solicitud de información realizada por usted, a la Unidad Administrativa de este Instituto, así como copia de su solicitud de información; igualmente es adherido el oficio **UA/008/2014**, de veinticinco de marzo del presente año, suscrito por el Jefe de la Unidad Administrativa de este órgano garante, **a través del cual se da contestación a lo requerido por usted**, y al que son agregados diversos anexos consistentes en: 1.- Respuesta a la Solicitud de Información SI-019-2014; 2.- Periódico Oficial del Estado, número 151, de veinte de diciembre de dos mil once; 3.- Periódico Oficial del Estado, número 152, de diecinueve de diciembre de dos mil doce; y , 4.- Periódico Oficial del Estado, número 151, de diecisiete de dos mil trece.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)



**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas**

---

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**

NGMC.



**Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

SECCIÓN: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/007/2014

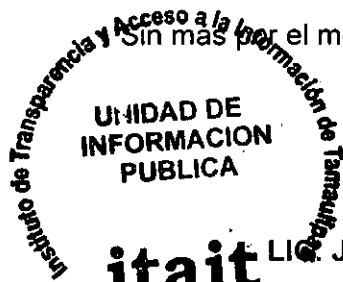
Victoria, Tamaulipas, 11 de marzo de 2014.

**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESÉNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS  
PRESENTE:**

Anexo al presente, usted encontrará la solicitud de información formulada por Helena Franco, presentada a través del sistema electrónico que para tal efecto utiliza este Instituto, la cual se tuvo por presentada en esta propia fecha, y fue registrada con el número estadístico: **si-019-2014.**

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite, debido a que ésta trata de información propia del Área Administrativa de este órgano garante que, usted, dignamente dirige; lo anterior con fundamento en el artículo 12 de los Lineamientos Administrativos para la Atención del Derecho de Acceso a la Información.

No omito mencionarle que toda solicitud de información deberá ser resuelta dentro de los plazos que establece el artículo 46, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



**ATENTAMENTE**



**LIQ. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ITAIT.**



c.c.p.- Archivo



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

### **HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

---

**SOLICITUD:** si-019-2014

**FECHA:** 11 de marzo de 2014

**ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

**DATOS DEL SOLICITANTE:** Helena Franco

**Señalamiento preciso de la Información o Documentos, si estuviera en posibilidad de mencionarlos:** Solicito la siguiente información: 1. ¿Cuál fue el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para este órgano garante los años 2012, 2013 y 2014? 2. ¿En los años 2012, 2013 y 2014 hubo alguna ampliación presupuestal para este órgano garante y cuál fue el monto de la misma? 3. En caso de haber reducido el presupuesto durante 2012, 2013 y 2014, ¿cuál fue el monto y porcentaje que representó? 4. ¿Durante 2012, 2013 y 2014, tuvo alguna reducción de su presupuesto su órgano garante? Qué repercusión tuvo en: a) Contrataciones o Despidos (de trabajadores de base, confianza y estructura); b) Programas institucionales; c) Publicaciones; d) Foros, conferencias, ferias, seminarios y cualquier otra actividad similar; e) En el tema de adquisiciones (tecnológicas, mobiliario, etc.) 5. ¿La disminución presupuestal ha afectado el desempeño del trabajo colegiado del órgano garante?

**Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:**

**Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:** [helenafasa2014@gmail.com](mailto:helenafasa2014@gmail.com)

**Modalidad en la que solicita recibir la información:** Correo Electrónico.



**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas**

SECCION: **ADMINISTRACION**

NUMERO DE OFICIO: **UA/008/2014**

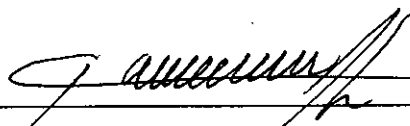
Cd. Victoria, Tam. a 25 de Marzo del 2014

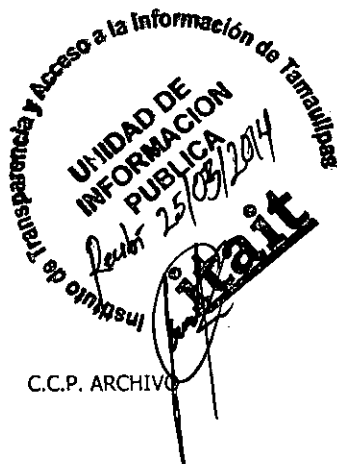
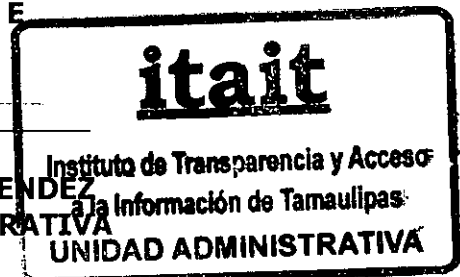
**C. LIC. JOSE ABINADAB RESENDEZ CONTRERAS  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta y Documentación soporte correspondiente a la Solicitud de Información Folio si-019-2014, formulada por Helena Franco, a través del sistema electrónico para tal efecto, ante la Unidad de Información Pública de este Instituto, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio DJ/007/2014.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

  
C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



## RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION SI-019-2014

1. ¿CUAL FUE EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA ESTE ORGANO GARANTE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014?

**SE ANEXAN PERIODICOS OFICIALES EN LOS QUE SE PUBLICA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.**

2. ¿EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 HUBO ALGUNA AMPLIACION PRESUPUESTAL PARA ESTE ORGANO GARANTE Y CUAL FUE EL MONTO DE LA MISMA?

**EN LOS AÑOS 2012 , 2013 Y 2014 EL INSTITUTO NO RECIBIO AMPLIACION PRESUPUESTAL.**

3. EN CASO DE HABER REDUCIDO EL PRESUPUESTO DURANTE 2012, 2013 Y 2014, ¿ CUAL FUE EL MONTO Y PORCENTAJE QUE REPRESENTO?

**EN LOS AÑOS 2012 , 2013 Y 2014 NO HUBO REDUCCION AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.**

4. ¿DURANTE 2012 , 2013 Y 2014 TUVO ALGUNA REDUCCION DE SU PRESUPUESTO SU ORGANO GARANTE?, QUE REPERCUSION TUVO EN : A) CONTRATACIONES O DESPIDOS ( DE TRABAJADORES DE BASE, CONFIANZA Y ESTRUCTURA); B) PROGRAMAS INSTITUCIONALES; C) PUBLICACIONES; D) FOROS, CONFERENCIAS, FERIAS, SEMINARIOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR; E) EN EL TEMA DE ADQUISICIONES (TECNOLOGICAS, MOBILIARIO, ETC.)

**NO APLICA, DEBIDO A QUE EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 NO HUBO REDUCCION AL PRESUPUESTO.**

5. ¿LA DISMINUCION PRESUPUESTAL HA AFECTADO EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO COLEGIADO DEL ORGANO GARANTE?

**NO APLICA, DEBIDO A QUE EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 NO HUBO REDUCCION AL PRESUPUESTO.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 20 de diciembre de 2011.

Número 151

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Ricardo Guillén Pérez del poblado "CONGREGACIÓN DE CABALLEROS" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 296/2011. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-176, mediante el cual se reforman los artículos 5, 7 fracciones II, III y IV del párrafo 1, 32 párrafo 2 y párrafo 3; y 37 fracción III; se adiciona la fracción V del artículo 7; y se deroga la fracción V del párrafo 2 del artículo 32 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas..... 2

DECRETO No. LXI-195, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO No. LXI-196, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas; de la Ley de Derechos del Contribuyente del Estado de Tamaulipas; y de la Ley de Gasto Público..... 21

DECRETO No. LXI-197, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2012..... 28

DECRETO No. LXI-198, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2012..... 31

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga subsidio fiscal hasta el 100%, durante el Ejercicio Fiscal 2012, entorno al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos..... 34

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 008, referente a la Licitación: EO-928010997-N67-2011, "Construcción de Biblioteca (1era. Etapa), en la Universidad Politécnica, en Cd. Victoria, Tamaulipas."..... 36

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 1ª Publicación..... (ANEXO)

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXI-198**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.**

**ARTÍCULO 1.** El Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2012, comprende una estimación de \$32,092,411,000.00 pesos y tendrá la siguiente distribución:

**Presupuesto por Capítulos  
Cifras en Miles de Pesos**

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	13,969,286
2000	Materiales y Suministros	371,450
3000	Servicios Generales	1,132,391
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,496,893
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,984
6000	Inversión Pública	2,650,314
8000	Participaciones y Aportaciones	5,502,421
9000	Deuda Pública	922,672
<b>Total</b>		<b>32,092,411</b>

**Presupuesto por Entidades y Unidades Administrativas  
Cifras en Miles de Pesos**

Dependencia	Descripción	Importe
100	Honorable Congreso del Estado	170,732
200	Honorable Supremo Tribunal de Justicia	417,201
300	Oficinas del C. Gobernador	209,095
301	Secretaría General de Gobierno	303,421
302	Secretaría de Finanzas	1,248,016
303	Secretaría de Administración	403,303
304	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	80,755
305	Secretaría del Trabajo	103,799
306	Secretaría de Desarrollo Rural	81,437
307	Secretaría de Desarrollo Social	78,522
308	Secretaría de Educación	11,800,562
309	Secretaría de Salud	2,807,469
310	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	123,576
311	Secretaría de Obras Públicas	2,802,460
312	Secretaría de Seguridad Pública	1,184,561
313	Procuraduría General de Justicia	457,990
314	Contraloría Gubernamental	87,529
324	Tribunal Fiscal	4,233
325	Tribunal de Arbitraje	2,772
326	Gastos Generales de Operación	455,399
327	Organismos Descentralizados	3,642,406
328	Participaciones y Aportaciones	5,502,421
400	Instituto Electoral de Tamaulipas	91,383
401	Comisión Estatal de Derechos Humanos	20,674
402	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información	12,695
<b>Total</b>		<b>32,092,411</b>





# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado  
TAMAULIPAS

RESPONSABLE  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 19 de diciembre de 2012.

Número 152

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-587, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2013.....	2
DECRETO No. LXI-588, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2013.....	5
DECRETO No. LXI-589, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.....	12
DECRETO No. LXI-590, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y de las Leyes Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.....	17
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga un subsidio fiscal del 100% relativo al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a las personas físicas o morales tenedoras o usuarias de vehículos nuevos o usados cuyo valor factura sea hasta de \$200,000.00, para el ejercicio fiscal 2013.....	33

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

308	Secretaría de Educación	12,383,841,454
310	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	112,741,818
311	Secretaría de Obras Públicas	3,139,889,077
312	Secretaría de Seguridad Pública	1,219,236,132
313	Procuraduría General de Justicia	460,096,041
314	Contraloría Gubernamental	91,711,035
315	Coordinación de Comunicación Social	59,548,176
316	Coordinación de Asesores	10,779,764
324	Tribunal Fiscal	4,412,650
325	Tribunal de Arbitraje	4,556,041
326	Gastos Generales de Operación	458,719,448
327	Organismos Descentralizados	5,477,127,460
328	Participaciones y Aportaciones	5,836,223,080
	Organismos Autónomos.	2,264,277,931
400	Instituto Electoral de Tamaulipas	239,472,666
401	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	20,674,390
402	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información	12,987,536
403	Universidad Autónoma de Tamaulipas	1,991,143,340
		64,669,741,000

**ARTÍCULO 2.** El ejercicio, seguimiento, control, y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el año 2013, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley de Gasto Público y en las demás aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 3.** En el ejercicio de sus presupuestos aprobados, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice conforme a las leyes correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados para el año 2013, salvo con autorización de la Secretaría de Finanzas y conforme a lo previsto en el artículo 6 de este Decreto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los organismos estatales con autonomía constitucional, el ejercicio de sus presupuestos aprobados será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**ARTÍCULO 4.** La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

**ARTÍCULO 5.** La comprobación del pago de sueldos, percepciones extraordinarias y demás prestaciones a los servidores públicos será por medio de nóminas, recibos o comprobantes bancarios. Tanto las nóminas como los recibos deberán estar firmados, según el caso, por los secretarios o subsecretarios o directores generales o directores o jefes de departamento u oficina respectivos. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias. Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante el cajero que deba cubrir estas erogaciones. La distribución de los salarios, gratificaciones y demás prestaciones en esta forma, se hará sin responsabilidades para el erario.

**ARTÍCULO 6.** En caso de que el erario público estatal cuente con ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a la estimación prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2013, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta por el importe de dichos ingresos excedentes.

En este supuesto, se consideran automáticamente ampliadas las partidas de este Presupuesto de Egresos.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2013, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto en atención a renglones prioritarios, se autoriza al Ejecutivo del Estado a efectuar las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la administración estatal.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado <b>TAMAULIPAS</b>	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., martes 17 de diciembre de 2013.	Número 151

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXII-16**, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. (ANEXO)

**PUNTO DE ACUERDO No. LXII-17**, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Energía. (ANEXO)

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO No. LXII-32</b> , mediante el cual se reforman los artículos 7o. fracciones II y IV, 8o. fracción I, 20 fracción I párrafo Único y los Apartados A párrafo primero, C, E párrafos segundo y cuarto y F, 58 fracción XXXI, 64 fracción V; se adicionan un segundo párrafo al artículo 64, un párrafo segundo al Apartado E, recorriéndose en su orden los subsecuentes y se adiciona el Apartado H de la fracción I del artículo 20, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.....	2
<b>DECRETO No. LXII-54</b> , mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura.....	4
<b>DECRETO No. LXII-55</b> , mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y de las Leyes Reglamentaria para establecimientos de Bebidas Alcohólicas y de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.....	5
<b>DECRETO No. LXII-56</b> , mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.....	8
<b>DECRETO No. LXII-57</b> , mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2014.....	11
<b>DECRETO No. LXII-58</b> , mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2014.....	16
<b>ACUERDO Gubernamental</b> mediante el cual se otorga un subsidio fiscal del 100% relativo al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a las personas físicas o morales tenedoras o usuarias de vehículos nuevos o usados cuyo valor factura sea de hasta \$200,000.00, para el ejercicio fiscal 2014.....	26

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXII-58**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DEL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público estatal asignado al ejercicio fiscal 2014, deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en este Decreto, en la Ley de Gasto Público del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los demás ordenamientos legales que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 2.** La Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental están facultadas para interpretar las disposiciones del presente Decreto en el ámbito administrativo, así como para establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación dentro del área de competencia del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO 3.** En el ejercicio de sus presupuestos aprobados, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal serán responsables de que su aplicación se realice conforme a las leyes correspondientes y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, control, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados para el año 2014, salvo con autorización de la Secretaría de Finanzas y conforme a lo previsto en el artículo 14 de este Decreto.

En los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos estatales con autonomía constitucional, el ejercicio de sus presupuestos aprobados será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**ARTÍCULO 4.** Si durante el transcurso del ejercicio fiscal, alguna disposición normativa o legal llegare afectar las estimaciones del presente presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con que se cuente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del presente Decreto.

Aportaciones	2,365,524
Convenios	200,000
<b>Deuda Pública</b>	<b>1,157,900</b>
Amortización de la Deuda Pública	444,188
Intereses de la Deuda Pública	659,212
Costo por Coberturas	54,500

**Presupuesto de Egresos 2014**  
**Clasificación Administrativa**  
*Cifras en Miles de Pesos*

Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>37,108,897</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>34,069,533</b>
Oficinas del C. Gobernador	99,585
Secretaría General de Gobierno	200,775
Secretaría de Finanzas	1,552,440
Secretaría de Administración	532,322
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	121,318
Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos	194,110
Secretaría de Desarrollo Rural	111,313
Secretaría de Desarrollo Social	110,797
Secretaría de Educación	12,875,147
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	116,659
Secretaría de Obras Publicas	3,879,730
Secretaría de Seguridad Publica	1,454,141
Procuraduría General de Justicia	480,534
Contraloría Gubernamental	98,732
Coordinación de Comunicación Social	65,140
Coordinación de Asesores	11,770
Tribunal Fiscal	4,723
Tribunal de Arbitraje	4,401
Gastos Generales de Operación	474,563
Organismos Descentralizados	5,551,197
Participaciones y Aportaciones	6,130,136
<b>Poder Legislativo</b>	<b>189,971</b>
Honorable Congreso del Estado	129,695
Auditoría Superior del Estado.	60,276
<b>Poder Judicial</b>	<b>482,416</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>2,366,977</b>
Instituto Electoral de Tamaulipas	101,857
Comisión Estatal de Derechos Humanos	22,488
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información	12,987
Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,229,645

**Presupuesto de Egresos 2014**  
**Clasificador Funcional del Gasto**  
*Cifras en Miles de Pesos*

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>37,108,897</b>
Gobierno	4,430,166
Desarrollo Social	24,650,724
Desarrollo Económico	739,971
Otras no clasificadas en funciones anteriores	7,288,036